

RESOLUCIÓN No. 065

treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO MENOR
No. 039-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que:

"COSERVICIOS SA ESP, es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la construcción de redes de alcantarillado para ampliar coberturas".

2. Que, debido a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de **Monto Menor No. 039-2026**, el miércoles (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de **Monto Menor No. 039-2026** en cita, se presentó una propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
INGENIERIA Y URBANISMO DE COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901367407-8	44	\$168.283.604

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **INGENIERIA Y URBANISMO DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 901367407** representada legalmente por **ANGELA JULIETH PEREZ LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.476.591** de Aquitania, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026030253** con fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026). por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 168.283.604.00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.3.2.01.01.001.03.16.01	Redes y Alcantarillado y colectores- (/Alc/CMI)	168.283.604.00

Total, disponibilidad **\$ 168.283.604.00**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **039-2026**, a **INGENIERIA Y URBANISMO DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 901367407** representada legalmente por **ANGELA JULIETH PEREZ LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.476.591** de Aquitania, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."**, por el término de **NOVENTA 90)** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$168.283. 604.00) M/CTE**

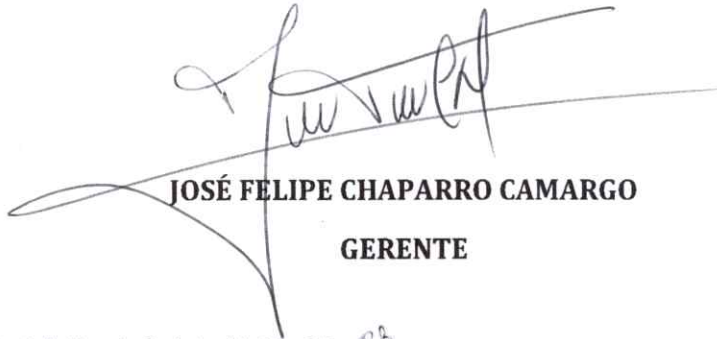
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los treinta (30) días de junio de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Richard Sebastian Bello Naranjo- Profesional Jurídico DAL 

S.A.
E.S.P.